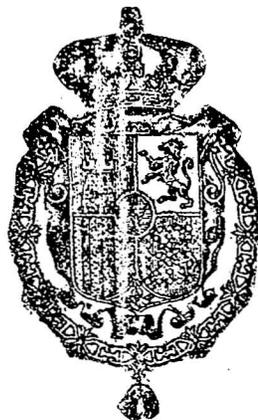


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### SUBSECRETARÍA DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos del general de brigada D. Fernando Alvarez de Sotomayor y Flores, Comandante general de Artillería, en comisión, de esta región, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que cese en el cargo de su ayudante de campo el primer teniente de Caballería D. Fernando Primo de Rivera y Orbaneja.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Andalucía.  
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### SECCIÓN DE CABALLERÍA

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar al maestro armero de segunda, Celestino Grossi González, que actualmente presta el servicio de su clase en el 9.º regimiento montado de Artillería, al de Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, verificándose el alta y baja respectiva en la revista del próximo mes de febrero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de enero de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.  
Señores Capitán general de la cuarta región y Ordenador de pagos de Guerra.

#### SECCIÓN DE ARTILLERÍA

##### CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la clasificación hecha por esa Junta Consultiva, de que V. E.

dió cuenta á este Ministerio en 7 de diciembre último, y en su virtud declarar aptos para el ascenso al comandante de Artillería D. Fernando Corradi y Anduaga y primeros tenientes D. Tomás González Martínez y D. Julián López Viota, los cuales reúnen las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de enero de 1904.

LINARES

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 21 de diciembre último, promovida por el capitán de Artillería, en situación de supernumerario sin sueldo en esta región, D. Roberto Munáiz y González Garrido, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la vuelta al servicio activo, debiendo continuar en la expresada situación de supernumerario hasta que obtenga destino de plantilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

##### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Artillería, con destino en la fábrica de Trubia, D. Luis del Valle Aldabalde, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle el pase á situación de reemplazo, con residencia en Liéres (Oviedo), con arreglo á la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.  
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**DIRECCIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS PASIVOS**

**ABONOS DE TIEMPO**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 12 de noviembre último, promovida por el sargento, retirado, de la Guardia Civil, José Morilla Alcáma, en solicitud de abono de tiempo por sus servicios en Ultramar, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de enero de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Director general de la Guardia Civil.

**INDULTOS**

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el recluso en la cárcel correccional de Córdoba, Juan Chacón Uceda, procesado por el delito de insulto á fuerza armada, en súplica de que se le haga aplicación del real decreto de indulto de 14 de agosto último, dictado por el Ministerio de Gracia y Justicia para su aplicación por los tribunales del fuero ordinario, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de enero de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

**PENSIONES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, ha tenido á bien conceder á las comprendidas en la siguiente relación, que empieza con D.<sup>a</sup> Evarista Melián Pérez y termina con D.<sup>a</sup> Dominga Sancho Baujol, por los conceptos que en la misma se indican, las pensiones anuales que se les señalan, como comprendidas en las leyes ó reglamentos que se expresan. Dichas pensiones deberán satisfacerse á las interesadas, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias que se mencionan en la susodicha relación, desde las fechas que se consignan, mientras conserven su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de enero de 1904.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la cuarta, sexta y séptima regiones.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LAS INTERESADAS	Parentesco con los causantes	EMPLEOS Y SUCESOS DE LOS CAUSANTES	PENSIÓN ANUAL QUE SE LES CONCEDA		Leyes ó reglamentos que se les aplican	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			RESIDENCIA DE LAS INTERESADAS	
			Pesetas	Cts.		Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia
D. <sup>a</sup> Evarista Melián Pérez	Viuda	Capitán, D. Sebastián Hernández Díaz	625		22 julio 1891	9	abril	1903	Salamanca	Salamanca
» Rita Rodríguez Portomarin	Idem	Idem, D. Niceto Méndez de la Torre y Alvarez	625		Idem	14	Idem	1903	Vizcaya	Vizcaya
» Francisca Serrano Prenafeta	Idem	Idem, D. Fernando Muñoz Ruiz	625		Idem	3	octubre	1903	Barcelona	Barcelona
» Dominga Sancho Baujol	Idem	Veterinario 1. <sup>o</sup> , D. Felipe García Valdrich	625		Montepío Militar	19	agosto	1903	Idem	Idem

LINARES

Madrid 8 de enero de 1904.

## REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 19 de noviembre último, promovida por el capellán segundo del Clero Castrense, en situación de excedente en esta corte, D. Valentín Luqui Ayerra, en súplica de que se le conceda pasar á situación de reemplazo con residencia en la primera región, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Provicario general Castrense en 16 de diciembre próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente, con arreglo á lo prevenido en la regla sexta de la real orden de 5 de enero de 1902 (C. L. núm. 1).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de enero de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de las islas Baleares, Provicario general Castrense y Ordenador de pagos de Guerra.

## RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 7 de diciembre último, promovida por el sargento de la Guardia Civil, retirado, don Manuel Meilán Senra, en solicitud de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado el referido empleo con la antigüedad de 28 de noviembre anterior, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de enero de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Director general de la Guardia Civil.

## RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el músico de primera clase licenciado, Eulogio Garrido Garrido, vecino de la villa de Mijas (Málaga), en súplica de que se le conceda el retiro que le corresponda por sus años de servicios al Estado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 de diciembre último, se ha servido conceder al interesado el retiro, asignándole el haber mensual de 30 pesetas, abonables por la Delegación de Hacienda de Málaga á partir del 1.º de abril de 1903 en que causó baja en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de enero de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 21 de diciembre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al capitán de Infantería D. Juan Escobar Monsalve, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 24 de noviembre próximo pasado (D. O. núm. 260); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de enero de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES E INCIDENCIAS

## CRÉDITOS DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.: Por real orden telegráfica dirigida á los Capitanes generales de distrito, comunicada á V. E. en 12 de septiembre último, se ordenó que por las Comisiones liquidadoras se imprimiera la mayor actividad á los trabajos, ajustando á todo el personal que hubiera pasado por los cuerpos, tuvieran ó no solicitado sus alcances, y verificando los pedidos de fondos correspondientes.

El objeto de esta disposición fué colocar á todos los jefes y oficiales é individuos de tropa que formaron parte de los ejércitos de Ultramar, en condiciones legales y de igualdad, para que, á medida que la Hacienda facilitase fondos, fuesen cobrando sus alcances con arreglo á la prelación establecida por la real orden de 1.º de junio anterior (D. O. núm. 118), y la cual no hace distinción entre las fuerzas regulares é irregulares.

En tal concepto, y como ampliación á la citada real orden de 12 de septiembre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, que quede sin efecto el plazo que señaló el artículo primero de la de 7 de diciembre de 1900 (C. L. número 234), para la reclamación de alcances por las fuerzas irregulares, efectuándose los ajustes de todo el personal sin esperar á la liquidación total y definitiva de las unidades respectivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de enero de 1904.

LINARES

Señor Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

## DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el comandante de Infantería, en situación de excedente en la quinta región, D. Antonio Martínez Martínez, pase á prestar sus servicios á la Comisión liquidadora del batallón provisional de Puerto Rico núm. 2, afecta al regimiento del Infante núm. 5, en vacante que existe de su clase; debiendo causar alta en su nuevo destino en la revista del presente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de enero de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los capitanes de Infantería, en situación de reemplazo en la cuarta región, D. Enrique Jiménez Porras y D. Domingo Polo Dolz, pasen á prestar sus servicios, respectivamente, á las Comisiones liquidadoras del primero y segundo batallón del regimiento de Isabel la Católica núm. 75, afectas al de Navarra núm. 25, en vacantes que existen de su clase; debiendo causar alta en sus nuevos destinos en la revista del presente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de enero de 1904.

LINARES

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### OBRAS CIENTÍFICAS Y LITERARIAS

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que el Presidente de la Asamblea Suprema de la Cruz Roja española dirigió á este Ministerio en 1.º de mayo último, y tomando en consideración las razones expuestas por la expresada Asociación, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se recomiende á los centros y dependencias militares, así como á los cuerpos del Ejército, la subscripción á la obra titulada «El libro de la cruz roja», siempre que lo permita la situación económica de los respectivos fondos de material.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1904.

LINARES

Señor...

#### SUPERNUMERARIOS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que los jefes y oficiales que en la actualidad se encuentran en situación de supernumerarios sin sueldo en Cuba, Puerto Rico y Filipinas, con arreglo á las condiciones determinadas en la real orden de 5 de septiembre de 1901 (C. L. núm. 193), queden desde luego comprendidos y se les apliquen las prescripciones del real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), relativo al pase á la expresada situación, que lo establece por tiempo indeterminado; quedando, por lo tanto, sin efecto la mencionada real orden de 5 de septiembre de 1901.

En su consecuencia, es, á la vez, la voluntad de S. M., que la concesión de licencias para los referidos países, á que también se refiere dicha disposición, se ajuste á cuanto está prevenido acerca del particular para el extranjero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de enero de 1904.

LINARES

Señor...

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Direcciones generales

### INSPECCIÓN GENERAL DE LAS COMISIONES LIQUIDADORAS DEL EJÉRCITO

#### CONTABILIDAD

*Circular.* En vista de las razones expuestas por el jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, y con el fin de aclarar los trabajos de la Comisión de incidencias de expectantes á embarco afecta á la misma, para llevar á efecto las operaciones de ajustes y liquidaciones de los jefes y oficiales en el menor tiempo posible, beneficiando á los interesados, la Junta de esta Inspección, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio último (D. O. núm. 130), acordó que los jefes y oficiales procedentes de los ejércitos de Ultramar que prestaron sus servicios en las últimas campañas coloniales y hubieran de ser ajustados por las habilitaciones de incidencias de expectantes á embarco de los distritos militares de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, remitan á las mismas los datos siguientes:

1.º Punto y fecha de su embarque á su regreso de Ultramar.

2.º Fecha de las reales órdenes de concesión de pagas de navegación, cruces y empleos, que den lugar á reclamación de diferencias de sueldo; con expresión del número de los DIARIOS OFICIALES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA, en que se hubieran publicado ó se publiquen.

3.º Remitirán también un certificado expedido por el cuerpo ó clase en que fueron alta á su llegada á la Península, en el que conste que no percibieron devengo alguno en los dos meses siguientes á su salida de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, ó la cantidad exacta líquida percibida, y si fué ó no reintegrada la suma satisfecha.

4.º Los jefes y oficiales que hubieran pasado la revista hallándose embarcados, remitirán el justificante de revista pasada á bordo, ó declaración jurada en su defecto, de no haber cobrado los devengos correspondientes, caso de que el sueldo de dicha revista haya de servir para compensar una de las pagas de navegación, teniendo en cuenta la fecha del embarque.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 7 de enero de 1904.

El General Inspector,  
Pedro Sarraís

Señor...